



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente virtual de la presente acción de tutela, informando que, en la respuesta de la asociación accionada, manifestó que el trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral que requiere la accionante está a cargo de la COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 18 de febrero del 2022.**


Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	ANA MARÍA AGUDELO RAMÍREZ
ACCIONADA:	FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A.
RADICADO:	2022-00090

Vista la constancia que antecede, el despacho considera necesario **VINCULAR** a la presente acción constitucional a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, para lo cual se dispone notificarles el auto admisorio, para que, por medio de quien corresponda, se sirvan dar respuesta completa al escrito de tutela y hagan valer o soliciten las pruebas correspondientes en defensa de la entidad vinculada, **ACLARÁNDO** que cuenta con **EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA**, a partir de su recibo.

Comuníquesele lo decidido, remitiéndole este auto, el escrito de tutela con sus anexos y las respuestas del fondo de pensiones y cesantías accionado y EPS vinculada.

La **COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR S.A.**, por medio del correo electrónico tutelas@segurosbolivar.com / notificaciones@segurosbolivar.com

La respuesta y anexos de las vinculadas, deberán ser allegadas dentro del término otorgado por este despacho al correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 31 el 22 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27558ccfc10ec453a1097d386a145564be1fd5751133f7372b4f7a9594f0
c3a9**

Documento generado en 21/02/2022 11:07:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>